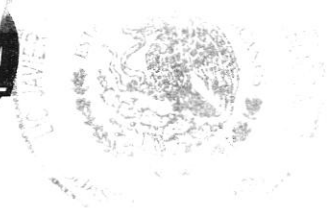


Notaría

Lic. Javier González Ramírez



--- NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ---

----- VOLUMEN DLXIX -----

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Ags, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince. YO, LICENCIADO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, Notario Público Número Once del Estado en ejercicio, hago constar LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte, los señores JORGE HUMBERTO FRAUSTO FIGUEROA Y VERÓNICA FRAUSTO FIGUEROA, como VENDEDORES; y de la otra parte el señor LEONARDO AMADOR GALLEGOS FLORES, como COMPRADOR, de acuerdo con los siguientes antecedentes declaraciones y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- Por escritura Pública de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Villalobos González, Notario Número tres de los del Estado, bajo acta número veinticinco mil cuarenta y cuatro del volumen seiscientos uno, de su Protocolo, los señores Jorge Humberto Frausto Figueroa y Verónica Frausto Figueroa, adquirieron por Adjudicación Parcial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Claudio Frausto Escobedo, a través de su Albacea el señor Víctor Frausto Salas; la finca urbana ubicada en la calle Independencia Esquina con calle Francisco Villa, Loreto, Zacatecas, con una superficie total de: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en treinta y siete punto quince metros, limita con calle Francisco Villa; AL SUR, en treinta y siete punto quince metros, limita con Juan Manuel Ibarra Serna; AL ORIENTE, en veinte punto setenta y cinco metros, limita con calle Independencia Sur; y AL PONIENTE, en veinte punto cuarenta y cinco metros, limita con Aldin Martínez Macías. -----

--- REGISTRO.- Todo lo cual consta en la Escritura relacionada, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Loreto, Zacatecas, bajo el número veintiocho, folios noventa y dos y noventa y cuatro del volumen ciento nueve del libro primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce. -----

--- II.- Mediante oficio número dos mil setecientos veintisiete.- Expediente II-XIII-2014.- Asunto: se autoriza desmembración, en fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil catorce, autorizado por el Director de Obras y Servicios Públicos Profesor Mario Alaniz López, de la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas quedando dicho predio en dos fracciones siendo la fracción dos materia de esta

operación con una superficie de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS**, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dieciocho punto quinientos setenta y cinco metros, limita con calle Francisco Villa; AL SUR, en dieciocho punto quinientos setenta y cinco metros, limita con Juan Manuel Ibarra; AL ORIENTE, en veinte punto sesenta metros, limita con Juan Ignacio Rodríguez Delgadillo (fracción uno) y Jorge Humberto y Verónica Frausto Figueroa; y AL PONIENTE, en veinte punto sesenta metros, limita con Aldín Martínez Macías. - - - -

- - - III.- **LIBERTAD DE GRAVAMEN.**- La parte vendedora manifiesta que el inmueble objeto de este instrumento está libre de todo gravamen y limitaciones de dominio, lo cual justifica con el certificado de libertad de gravamen certificado número 030909, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Loreto, Zacatecas, no tienen adeudos de carácter fiscal o de cualquier otra naturaleza y esta al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Propiedad Raíz.-

----- **DECLARACIONES:** -----

- - - **ÚNICA.**- Manifiestan los otorgantes que en fecha once de marzo del año dos mil diez, celebraron Contrato Privado de compra venta, celebrado en esta ciudad de Aguascalientes, quedando como precio de operación por la cantidad de: **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, mediante el cual se realizó el pago por la cantidad de: **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, en efectivo; y el resto es decir la cantidad de: **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, fue pagado en efectivo contra entrega de recibo de fecha quince de abril del año dos mil diez, Contrato y recibo de los cuales agrego al apéndice respectivo bajo la letra "A" y "B". La elaboración de escritura Pública correspondiente, no fue posible en virtud de que se encontraba Intestado y hasta que no fue Adjudicado Judicialmente podíamos otorgar la escritura formal. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: - - - - -

----- **CLAUSULAS:** -----

- - - **PRIMERA.**- Los señores **JORGE HUMBERTO FRAUSTO FIGUEROA Y VERÓNICA FRAUSTO FIGUEROA, VENDEN;** y el señor **LEONARDO AMADOR GALLEGOS FLORES**, compra y adquiere, la fracción dos ubicada en la calle Francisco Villa número trescientos doce letra "B", de la Colonia Centro de Loreto, Zacatecas, con una superficie de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y**